UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 935 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 NOV 2012

Vistos los expedientes promovidos por César Teodosio Anaya Urbina y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, César Teodosio Anaya Urbina, Helarión Godoy Mancilla, Jaime Ederzon Arimana Vargas, Rolando Quispe Sicha, Paúl Peter Palomino Pozo, Basilio Alejandro Llallire Mendoza y Adrián Berrocal Meza, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias de la Educación ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por César Teodosio Anaya Urbina, Helarión Godoy Mancilla, Jaime Ederzon Arimana Vargas, Rolando Quispe Sicha, Paúl Peter Palomino Pozo, Basilio Alejandro Llallire Mendoza y Adrián Berrocal Meza;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación con fechas 22 y 31 de octubre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 242 y 252-2012-FCE-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a favor de los egresados:

1. CÉSAR TEODOSIO ANAYA URBINA
2. HELARIÓN GODOY MANCILLA
3. JAIME EDERZON ARIMANA VARGAS
4. ROLANDO QUISPE SICHA
5. PAÚL PETER PALOMINO POZO
6. BASILIO ALEJANDRO LLALLIRE MENDOZA
7. ADRIÁN BERROCAL MEZA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

[illegible]